

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 9408** *Resolución de 5 de abril de 2023, del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Canfranc, para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.*

Con fecha 5 de abril de 2023, el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y el Ayuntamiento de Canfranc, han suscrito la Adenda de prórroga del Convenio para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Canfranc Estación, 5 de abril de 2023.–El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, Carlos Peña Garay.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc**

Canfranc Estación, 5 de abril de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Sánchez Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, con CIF P22105100A y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, nombrado en sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019, en nombre y representación del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante.

Y, de otra parte, don Carlos Peña Garay, en nombre y representación del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC), entidad del sector público administrativo (artículo 3 LGP) adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con CIF S2200015B y domicilio social en Paseo de los Ayerbe, s/n, de Canfranc Estación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas tras su nombramiento como Director en la reunión del Consejo Rector celebrada el día 7 de junio de 2018 y conforme a lo establecido en el artículo decimocuarto de los Estatutos del Consorcio publicados en «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de enero de 2016.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en las mencionadas representaciones, se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir este documento y

#### EXPONEN

1. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, entre otras:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Para ello el Ayuntamiento dispone de personal y oficina de turismo abierta todo el año que organiza visitas a los diferentes puntos culturales del municipio.

2. Es de especial interés del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, como agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y, conforme al artículo 38 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (cultura científica y tecnológica), el realizar la divulgación de las actividades e investigaciones realizadas en sus instalaciones, para ello, entre otras actuaciones, organiza habitualmente visitas para el público interesado. En los últimos años ha recibido sobre 2.000 visitantes al año, no siendo capaz de atender toda la demanda existente por la limitación de sus recursos.

3. El Consorcio del Laboratorio de Canfranc, dispone en «La Casa de los Abetos» de Canfranc Estación de un espacio divulgativo relacionado con las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc. La puesta en uso de este espacio divulgativo puede permitir mejorar sustancialmente la difusión de la actividad del Laboratorio, sin la necesidad de acceder físicamente al propio Laboratorio.

4. La cooperación entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

5. El Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc formalizaron, con fecha de 9 de abril de 2019, un convenio para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc (inscrito en el registro de convenios el 9 de abril de 2019 y publicado en el BOE número 100, del 26 de abril de 2019) y continúan interesadas la cooperación que permita de forma conjunta poner a disposición del público interesado la visita a este espacio divulgativo como un atractivo más de Canfranc Estación y un medio para la divulgación de la actividad científica que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

6. La cláusula cuarta del Convenio indicado en el apartado anterior prevé la posibilidad de prórroga por unanimidad de las partes, mediante adenda, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

7. Ambas partes están de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga.

Por lo expuesto anteriormente, las partes manifiestan su interés en la suscripción del presente documento de prórroga, que formalizan con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es formalizar la prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del

Laboratorio Subterráneo de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc suscrito el 9 de abril de 2019.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda la prórroga del Convenio indicado en la Clausula Primera, renovándose por acuerdo unánime de las partes por un periodo de cuatro años, conforme a la Clausula Cuarta del Convenio y al apartado 2.º, de la letra h), del artículo 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Eficacia de la Adenda de prórroga del Convenio.*

La prórroga del Convenio surtirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación y será publicada en el BOE.

Cuarta. *Vigencia del Convenio.*

Mantienen su vigencia el resto de las Cláusulas contenidas en el Convenio indicado en la Clausula Primera.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente documento de prórroga en un único ejemplar.–El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, Carlos Peña Garay.–El Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, Fernando Sánchez Morales.